



RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 08 JUL 2020

VISTO: El Expediente N° 06425-2020, con la Nota Informativa N° 710-2020-OL-HSEB, de la Oficina de Logística, el Memorando N° 435-2020-OEA-HSEB y Nota Informativa N° 020-2020-OEA-HSEB, de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Nota Informativa N° 216-2020-OSGM-HSEB de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, el Memorando N° 201-2020-DG-HSEB de la Dirección General;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del estado, contiene las disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del Sector Público, en los Procesos de Contrataciones de Bienes, Servicios, Consultorías entre otros, y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

En ese sentido, el numeral 168.1 del Artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N°344-2018-EF, establece que la recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria y la conformidad es responsabilidad de quien se indique en los documentos del procedimiento de selección;

Que, mediante el Contrato de Servicio N° 070-2019-HSEB, suscrito entre el HOSPITAL y el contratista, Empresa la MAXIMA SEGURIDAD ATENAS S.A.C., con el objeto de contar con los servicios de Seguridad y Vigilancia Perimétrica del HSEB, derivado del proceso de Selección Adjudicación simplificada N° 026-2019-HSEB (Desierto del C.P. N° 002-2019-HSEB), por el plazo de 12 meses, el cual en el numeral 19 del indicado Contrato, detalla que se debe conformar un Comité de Conformidad Mensual de la prestación del servicio, será designado por el Director General. Al término de cumplimiento del mes, debe efectuarse en forma periódica, previa verificación del Comité, la conformidad de cumplimiento de las condiciones contractuales, emitiendo dentro de dos (2) días, un informe para su pago correspondiente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 034-2020-SA-DG-HNSEB de fecha 21.FEB.2020, se designó el "Comité de Conformidad del Servicio Mensual", establecido en el Contrato de Servicio N° 070-2019-HSEB, suscrito entre el HOSPITAL Nacional Sergio E. Bernales y el contratista, Empresa la MAXIMA SEGURIDAD ATENAS S.A.C., con el objeto de contar con los servicios de Seguridad y Vigilancia Perimétrica del HSEB;

Que, mediante la Nota Informativa N° 710-2020-OL-HSEB de fecha 22.JUN.2020, la jefatura de la Oficina de Logística, informa que el Comité de Conformidad del Servicio mensual establecido mediante la R.D. N° 034-2020-SA-DG-HNSEB, no acelera los procedimientos respecto de las obligaciones contractuales de la entidad;

Que, la Oficina Ejecutiva de Administración acciona mediante el Memorando N° 435-2020-OEA-HSEB y la Nota Informativa N° 020-2020-OEA-HSEB, de fecha 25.JUN. y 02.JUL.2020 respectivamente, señala la pertinencia de modificar la conformación del Comité de Conformidad del Servicio Mensual, considerando del listado propuesto mediante la Nota Informativa N° 216-2020-OSGM-HSEB por la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, los siguientes servidores: Enrique Pinedo Chomba, Luis Chávez Alama y Jorge Díaz Paz;

Que, mediante el Memorando N° 201-2020-DG-HNSEB de fecha 02.JUL.2020, la Dirección General, dispone formalizar con la respectiva Resolución Directoral la conformación del nuevo Comité de Conformidad del Servicio Mensual, que se encargaran de acuerdo al Contrato de Servicio N° 070-2019-HSEB, suscrito entre el HOSPITAL y el contratista, Empresa la MAXIMA SEGURIDAD ATENAS S.A.C. y la normatividad en contrataciones del Estado;



De conformidad con el numeral 72.2 del Artículo 72° del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, señala que *Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia*”;

Que, en atención a lo solicitado a través del Visto y tomando en cuenta lo anotado en los párrafos precedentes, resulta necesario dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 034-2020-SA-DG-HNSEB y generar el acto administrativo, por el cual se conforme el nuevo “Comité de Conformidad del Servicio Mensual” que establece el Contrato de Servicio N° 070-2019, conforme la propuesta; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital “Sergio E. Bernales” aprobado mediante R.M. N° 795-2003-SA.DM, modificado por R.M. N° 512-2004-MINSA, R.M. N° 343-2007- MINSA y R.M. N° 124-2008; y contando con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Jefa de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DEJAR sin efecto sin efecto a partir de la fecha la Resolución Directoral N° 034-2020-SA-DG-HNSEB de fecha 21.FEB.2020, por el cual se designó el “Comité de Conformidad del Servicio Mensual”, dándoles las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- CONFORMAR el “Comité de Conformidad del Servicio Mensual”, establecido en el Contrato de Servicio N° 070-2019-HSEB, suscrito entre el HOSPITAL Nacional Sergio E. Bernales y el contratista, Empresa la MAXIMA SEGURIDAD ATENAS S.A.C., con el objeto de contar con los servicios de Seguridad y Vigilancia Perimétrica del HSEB, y estará integrada de la forma siguiente:

COMITÉ DE CONFORMIDAD DEL SERVICIO MENSUAL PARA EL CONTRATO DE SERVICIO N° 070-2019-HSEB	
Sr. Edwin Enrique PINEDO CHOMBA	PRESIDENTE
Sr. Luis Alberto CHÁVEZ ALAMA	INTEGRANTE
Sr. Jorge Luis DÍAZ PAZ	INTEGRANTE

Artículo 3°.- Notificar a los integrantes del nuevo “Comité de Conformidad Mensual”, designados en el Artículo 2° de la presente Resolución, para que cumplan con la conformidad de cumplimiento de la prestación del servicio en el marco de las condiciones contractuales, hasta su liquidación.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional del Hospital Nacional Sergio E. Bernales.

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES
Mag JULIO ANTONIO SILVA RAMOS
DIRECTOR GENERAL
C M P 19373

JASR/ELCO/ZMS/JZB/svch

DISTRIBUCIÓN:

- () DG
- () OEA
- () OCI
- () OAJ
- () OEPE
- () OSGyM
- () Comité
- () Contratista
- Archivo